Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3249

BUENOS AIRES, 22 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4477-13-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada BLIGRAF S.A., inscripta como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE Nº 020046809 mediante Disposición A.N.M.A.T. Nº 2032/12, solicita la ampliación de rubro conforme a lo detallado en el anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

L.D

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3249

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma BLIGRAF S.A., inscripta en el RNE como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020046809, con Establecimiento en Ruta Nacional Panamericana, Colectora Este, Km. 56, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a la ampliación de rubros conforme a lo detallado en el anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Ciencias Químicas: COLÁNGELO, María Josefa (Mat. Nº 5.990).

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 2032/12, bajo el Nº 020046809, a la firma BLIGRAF S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020046809, por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Artículo 1º de la presente disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por

L.D
mo H

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3249

Disposición A.N.M.A.T. Nº 2032/12.

ARTICULO 5º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-4477-13-5

DISPOSICIÓN Nº 3249
ca

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T

L.D.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios, Importador y Exportador de:

-Detergentes (líquido, gel)

-Productos para acondicionado de ropa (líquido, gel)

-Limpiadores (líquido, sólido, aerosol, gel)

-Sanitizantes/Desodorizantes (sólido, líquido, polvo, aerosol, pastilla, gel)

-Desinfectantes (sólido, líquido, aerosol, gel)

-Insecticidas (líquido, sólido, aerosol, gel)

EXPTE. N° 1-47-2110-4477-13-5

DISPOSICION N° 3249

ca

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T

L.D.